

FACTORÍA DE INFORMACIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

ROBLE COMUNICACIONES, S. A.

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución sin liquidación, con cesión global de activos y pasivos de Factoría de Información, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, a favor de su socio único Roble Comunicaciones, Sociedad Anónima

A efectos de lo previsto en los artículos 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 13 de julio de 2005 el socio único de «Factoría de Información Sociedad Limitada, sociedad unipersonal», aprobó la disolución sin liquidación de la sociedad, con cesión global de los activos y pasivos a favor de su socio único, «Roble Comunicaciones Sociedad Anónima».

Se informa a los acreedores de la sociedad cedente, «Factoría de Información Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de la sociedad cesionaria, «Roble Comunicaciones, Sociedad Anónima», de su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas. Asimismo, se informa a los acreedores de ambas sociedades de su derecho a oponerse a la cesión en el plazo y términos previstos en los mencionados artículos 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El Administrador solidario, Alejandro Kindelán Jaquotot.—40.222.

FIAT IBÉRICA, S. A.
(Sociedad absorbente)

BUSINESS SOLUTIONS IBÉRICA FIAT GROUP, S.L.U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas de «Fiat Ibérica, S. A.», celebrada el 30 de junio de 2005, y por acuerdo del socio único de «Business Solutions Ibérica Fiat Group, S.L.U.», adoptado en la misma fecha, ha sido aprobada por unanimidad la fusión por absorción de la segunda por la primera y la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad absorbida a la Sociedad Absorbente, quedando «Fiat Ibérica, S. A.» subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad cedente. Se ha tomado como Balance de Fusión el cerrado por las Sociedades a 31 de diciembre de 2004. Asimismo los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Los accionistas y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión y de los Balances de Fusión. Se hace constar asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades fusionadas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Ramón González Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración de Fiat Ibérica, S. A. y María Conde Ruiz Secretaria del Consejo de Administración de Business Solutions Ibérica Fiat Group S.L.U.—39.597.

2.ª 20-7-2005

FIBANC INVERSIONES, S. A.
(Sociedad absorbida)

BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S. A.
(Sociedad absorbente)

Fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que la Junta general de accionistas de Fibanc Inversiones, Sociedad Anónima y de la entidad Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima, acordaron el 29 de junio de 2005, por unanimidad, llevar a cabo su fusión mediante la absorción de la primera por parte de la segunda, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos y en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Igualmente se hace constar que la presente fusión forma parte del Proyecto Único de Reestructuración del Grupo Empresarial Mediolanum en España, el cual ha sido expresamente autorizado por el Banco de España y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

En Barcelona, 7 de julio de 2005.—El Secretario no Consejero de Fibanc Inversiones, Sociedad Anónima, doña María Luisa Garrido Miró, y el Secretario no Consejero de Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima, doña María Luisa Garrido Miró.—39.127.

y 3.ª 20-7-2005

FINCAS CORRAL BILBAO, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

FINCAS CORRAL SANTUTXU, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL ÁLAVA S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL VITORIA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL REKALDE, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL LA PEÑA, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 28 de junio de 2.005, en los respectivos domicilios sociales, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción por parte de Fincas Corral Bilbao, Sociedad Limitada Unipersonal; Fincas Corral Santutxu, Sociedad Limitada Unipersonal; Fincas Corral Álava, Sociedad Limitada Unipersonal; Fincas Corral Vitoria, Sociedad Limitada Unipersonal; Fincas Corral Rekalde, Sociedad Limitada Unipersonal, y Fincas Corral La Peña, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución, sin liquidación, de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyec-

to de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y de Álava.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a constar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Bilbao, 29 de junio de 2005.—Don Alfonso Javier García Gallego, Consejero de Fincas Corral Bilbao, Sociedad Limitada Unipersonal.—40.216. 1.ª 20-7-2005

FRIKI NIÑOS, S. L.
(Sociedad escindida)

FRIKI NIÑOS NORTE, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

La Junta General de «Friki Niños, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2005, aprobó la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio que se traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Friki Niños Norte, Sociedad Limitada». Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión.

San Sebastián, 30 de junio de 2005.—El Administrador Único, doña Victoria Méndez-Vigo Vega de Seoane.—39.133.

y 3.ª 20-7-2005

FUEN E HIJOS S. L.
(Sociedad absorbente)

FUENSANTA EDGAR FUENSANTA DE INVERSIONES S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de las entidades Fuen e Hijos Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y Fuensanta Edgar Fuensanta de Inversiones Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) celebradas el día 28 de junio de 2005 aprobaron, la fusión de las mismas mediante la absorción de Fuen e Hijos Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) de Fuensanta Edgar Fuensanta Inversiones Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) de modo que, tras el proceso de fusión, solo existirá Fuen e Hijos Sociedad Limitada, que habrá adquirido en bloque el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá, por sucesión universal en sus derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, informe de los administradores, balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 28 de junio de 2005.—El Administrador único de Fuen e Hijos S.L. (Sociedad absorbente), Fuensanta Betoret Escriche.—El Administrador único de Fuensanta Edgar Fuensanta de Inversiones S.L. (Sociedad absorbida), P. Edgar Betoret Jiménez.—39.994.

2.ª 20-7-2005